

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**15585** Orden ICT/1067/2019, de 17 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión del premio a la mejor tesis doctoral relacionada con la metrología.

La metrología, lo que antiguamente se denominaba «Pesas y Medidas», es la ciencia que se ocupa de las mediciones, tanto en el plano teórico como en el experimental, en cualquier campo de la ciencia y la tecnología. La investigación en Metrología es una actividad a largo plazo que marcha en paralelo con el avance científico, retroalimentándose continuamente, y que se adelanta a la innovación tecnológica y a las necesidades industriales y sociales. Los metrologos, físicos, ingenieros, químicos, matemáticos, etc., dedican sus esfuerzos a desarrollar instrumentación y métodos de medida, y a participar en proyectos de investigación transnacionales, que den respuesta a los nuevos retos de medición, en cualquier ámbito y escala, a fin de asentar el conocimiento sobre bases sólidas, contribuyendo por tanto al progreso de la ciencia y de la sociedad.

La investigación en Metrología es una necesidad para resolver los problemas sociales, y ejemplos de este tipo de investigación afectan a ámbitos como el espacio, en la navegación por satélite, la seguridad, la salud, la industria de los semiconductores o el cambio climático. La investigación en metrología es fundamental para respaldar técnicamente a los gobiernos en sus reglamentaciones, y a la normalización.

Sin el concurso de la metrología, los investigadores no podrían garantizar y demostrar la fiabilidad de sus datos, quedando en entredicho sus publicaciones e impidiendo la confirmación de sus hipótesis de partida. Tampoco los fabricantes podrían garantizar el cumplimiento de las especificaciones de sus productos, ni el Estado podría garantizar que los instrumentos de medida utilizados para facturar los consumos de los ciudadanos, o imponerles sanciones, poseen errores inferiores a los permitidos por la legislación.

Asimismo, la metrología se considera un vector de competitividad en las sociedades tecnológicamente avanzadas, y debido a ello, desarrollar y mejorar la capacidad de medición es esencial para potenciar y apoyar los procesos de innovación tecnológica y desarrollo industrial como elementos diferenciadores de las economías emergentes. Nuestra capacidad de medición define los límites y posibilidades de nuestro desarrollo industrial.

Por su parte, el Centro Español de Metrología está adscrito, de acuerdo con el Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en cuyo artículo 6.6 se establece que el Centro Español de Metrología (CEM) O.A. queda adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

El Estatuto del CEM fue aprobado por el Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Español de Metrología. Entre las funciones encomendadas al CEM, por dicho Estatuto, se encuentra en el artículo 4, la realización de proyectos de investigación y desarrollo para la realización de nuevos patrones nacionales; la difusión y transferencia de tecnología o la formación de especialistas en metrología.

Con el fin de impulsar y premiar la labor investigadora en materia de metrología, el CEM considera que es una herramienta especialmente útil para otorgar visibilidad y reconocimiento a estos trabajos la creación de un galardón específicamente destinado a premiar la mejor tesis doctoral en materia de metrología.

También se pretende que, con este Premio, se aumente el interés general por la metrología mediante la concienciación de la sociedad y en particular de los investigadores del papel destacado que tiene la metrología como herramienta transversal para la ciencia, la investigación y el desarrollo económico y social.

La orden se dicta de acuerdo con las previsiones del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cuenta con los informes preceptivos de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada en el Departamento y se ha seguido, para su elaboración, el procedimiento establecido en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Esta orden se adecúa a los principios de buena regulación conforme a los cuales deben actuar las Administraciones Públicas en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, como son los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia y que la norma es acorde al principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos previamente mencionados, e igualmente se ajusta al principio de seguridad jurídica. Con respecto al principio de eficiencia, el principal objetivo de la norma es impulsar y premiar la labor investigadora en materia de metrología.

En su virtud, con la aprobación previa del Ministro de Política Territorial y Función Pública, dispongo:

#### Artículo 1. *Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras del premio que se conceda, en régimen de concurrencia competitiva, por el Centro Español de Metrología (CEM), para la promoción y difusión de la mejor tesis doctoral relacionada con la metrología.

#### Artículo 2. *Beneficiarios.*

1. Podrán presentarse al premio regulado por la presente Orden las personas físicas que sean autores de tesis doctorales de la materia prevista en la base anterior, presentadas para la obtención del título de doctor dentro del año anterior al de publicación de cada convocatoria, que hayan sido leídas y calificadas con Sobresaliente Cum Laude en las universidades españolas o su equivalente de máxima calificación en las universidades extranjeras.

2. Las tesis doctorales deberán estar escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o en lengua inglesa, y ser originales e inéditas, no pudiendo haber sido galardonadas con anterioridad con premios que impliquen compromiso de cesión de derechos de autor.

3. Los solicitantes, para obtener la condición de beneficiario, no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en particular, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

#### Artículo 3. *Procedimiento de concesión y convocatorias.*

1. El premio será concedido de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

2. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, anual, adoptada por resolución del Presidente CEM, cuyo extracto se publicará

en el «Boletín Oficial del Estado» por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la que se hará mención expresa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de la presente Orden.

#### Artículo 4. *Criterios de valoración.*

La selección y adjudicación del premio se efectuará teniendo en cuenta, de manera conjunta y ponderada, los siguientes aspectos:

- a) El Interés y el carácter innovador de la tesis doctoral en relación con los avances, desarrollos y desafíos a los que se enfrenta la metrología.
- b) La calidad científico-técnica, el rigor en los análisis y en la elaboración de las conclusiones.
- c) La relevancia teórica o práctica de las aportaciones.

#### Artículo 5. *Dotación económica del Premio.*

1. La cuantía económica del premio será de 4.000 € y se establecerá en la correspondiente convocatoria anual.
2. Excepcionalmente el jurado de cada premio podrá proponer la concesión de dos premios ex aequo. En este caso el importe del premio se repartirá a partes iguales entre los dos ganadores.

#### Artículo 6. *Forma y plazo de presentación de candidaturas.*

1. La presentación de las candidaturas que opten al premio se realizará en el Registro General del CEM, sito en la calle Alfar, 2, Tres Cantos 28760, o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las respectivas convocatorias anuales concretarán el formato de presentación y la documentación que debe acompañar a las obras. Sin perjuicio, de que en las respectivas convocatorias se detalle otra posible documentación, junto con la solicitud, se acompañará:

- a) Un ejemplar de la tesis doctoral, un resumen descriptivo, con una extensión máxima de cinco páginas, y una reseña de entre 10 y 15 líneas, escritas en alguna de las lenguas oficiales del Estado o en inglés y resumen en español, en el caso de aquellas tesis con mención de «Doctorado internacional». Estos documentos deberán presentarse en soporte electrónico (formatos.pdf o.doc).
- b) Una declaración responsable de que la tesis doctoral es inédita.
- c) La acreditación de la lectura y defensa de la tesis doctoral y de la calificación obtenida, mediante documentos expedidos por los servicios de la universidad.

2. El plazo para la presentación de las candidaturas no será inferior a un mes ni superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Artículo 7. *Instrucción del procedimiento.*

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión a la Secretaría General del CEM.

2. Un Jurado designado por la Dirección del CEM evaluará las tesis doctorales, teniendo en cuenta como criterios objetivos de otorgamiento de los mismos su originalidad, rigor científico y adecuación del tema a la actividad del CEM, en el contexto de las corrientes metodológicas actuales en la materia correspondiente a cada premio, todos ellos considerados igualmente importantes a efectos de su ponderación; y, mediante informe motivado, propondrá un candidato o candidata para el Premio o bien que se declare desierta la convocatoria.

Artículo 8. *Composición y funcionamiento del Jurado del premio.*

1. El Jurado, presidido por el titular de la Dirección del CEM estará integrado por tres vocales designados, entre doctores con conocimiento y experiencia en el área de la metrología, por la Dirección del CEM. Actuará como Secretario/a el titular de la Secretaría General del CEM.

2. En lo no previsto expresamente en estas bases o en las convocatorias correspondientes, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 9. *Concesión.*

1. El órgano instructor, a la vista del informe del Jurado de cada premio, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, y la elevará junto con el informe al titular de la Presidencia del CEM, que resolverá.

Si, a juicio del Jurado, ninguna candidatura reuniera los requisitos suficientes, el premio podrá ser declarado desierto.

2. El plazo máximo de resolución será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la obligación que tiene la Administración de dictar resolución expresa, en todo caso.

3. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el titular de la Presidencia del CEM, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo previsto en los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Artículo 10. *Compatibilidad.*

A los efectos previstos en el artículo 17.3.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se indica que este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11. *Régimen Jurídico.*

El premio que concede el CEM se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, por las bases reguladas en la presente Orden y, con carácter supletorio, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Esta Orden se dicta al amparo de las competencias que el artículo 149.1.15.<sup>a</sup> de la Constitución Española atribuye al Estado, en materia de fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de octubre de 2019.–La Ministra de Industria, Comercio y Turismo, María Reyes Maroto Illera.